



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 401-50625-4**  
*“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”*

**AVISO**

**APERTURA ADMINISTRACIÓN LOCAL MIRAFLORES-SANTIAGO**

La Dirección General de Impuestos Internos informa la puesta en funcionamiento de la nueva **Administración Local Miraflores-Santiago**, a partir del **1 de julio del 2020**, ubicada en la Av. Estrella Sadhalá No.100, Santiago de los Caballeros.

Los contribuyentes con domicilio fiscal correspondiente a los siguientes sectores, que actualmente pertenecen a la Administración Local Santiago, serán transferidos a la Administración Local Miraflores-Santiago:

ALTOS DE RAFEY	EL INVI	LOS PLATANITOS
ALTOS DE VIRELLA	ESPAILLAT	LOS PRADOS
BARACOA	FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ	LOS REYES
BERMUDEZ	HENRIQUEZ	LOS SALADOS
BOLIVAR.	HERMANAS MIRABAL	LOS SANTOS
BUENA VISTA	HOYO DE BARTOLA	MANHATAN
BUENOS AIRES	JARDINES DEL NORTE	MELLA I
CAMBOYA	JARDINES DEL REY	MELLA II
CECARA	LA GALLERA, BO.	MIRAFLORES
CENTRO DE SANTIAGO	LA JOYA	MONTERRICO
CERRO ALTO II	LA TERRAZA	PERELLO
CERRO ALTO SUR	LAS AMERICAS	PRADERA DEL CERRO
CERRO ALTO	LAS ANTILLAS	PUEBLO NUEVO
CIENFUEGOS	LAS COLINAS	RAMOS
CORNIELLE	LIBERTAD, ENS	ROMAN
DON SIMON	LIBERTAD, URB	SAVICA
EL BRISOL	LOS CIRUELITOS	TIERRA ALTA
EL EMBRUJO III	LOS MORAN	VILLALONA

Esta nueva Administración Local contará con las siguientes áreas de atención y servicio: Caja, Control de Contribuyentes, Fiscalización Interna, Tasación, Apoyo Legal, Recaudación y Área de Atención al Contribuyente. **No incluye los servicios de Vehículos de Motor.**

Para evitar la aglomeración de personas en las oficinas de la DGII, a continuación, se detallan los servicios y la modalidad en que serán ofrecidos, a partir de la fecha señalada:

<b>A. Servicios que serán atendidos de manera presencial, mediante citas realizadas vía correo electrónico: <a href="mailto:admlocalmiraflorremoto@dgi.gov.do">admlocalmiraflorremoto@dgi.gov.do</a></b>	
Venta de sellos para el Colegio de Abogados (Ley 3-19)	Recibos de la Ley 33-91

<b>B. Servicios que deberán ser solicitados a través del correo electrónico</b>	
Rectificativas de Declaraciones Juradas	Certificaciones sin firma Digital
Incorporaciones al RNC	Modificaciones al RNC
Acuerdos de Pago	Pagos a Cuenta
Transferencias Inmobiliarias	Pagos de Hipotecas de Inmuebles
Solicitud de Exención de Anticipos	Solicitud de Pago de Deudas
Sucesiones y Donaciones	Cese Temporal de Operaciones
Compensación Automática de Activos	Certificaciones de personas físicas que no posean acceso a la Oficina Virtual (OFV)

Para los servicios solicitados por correo electrónico y que deban ser complementados con alguna gestión presencial, la Administración Local le informará al contribuyente, a través del mismo mecanismo, el día y hora en que deberá presentarse para completar dicho trámite.

<b>C. Servicios que únicamente son ofrecidos a través de Oficina Virtual (OFV)</b>	
Certificaciones de Impuestos al Día	Certificaciones de Inmuebles
Alta de Comprobantes Fiscales	Solicitud de Comprobantes
Solicitud de Solución fiscal	Cambio de Correo electrónico
Asignación de Secuencia de Comprobantes Fiscales	Solicitud de Hidrocarburos
Solicitud de Autorización para la compra de alcohol	Autorización Exportación de Alcohol y Tabaco
Licencia de Importador Alcoholes y Tabaco	Exenciones
Solicitud de Emisión Carné de Exención de ITBIS - Zonas Franca Industriales y Servicios	Certificaciones de personas físicas que no Solicitud de Exención de Impuestos ITBIS/ISC

Estos cambios forman parte integral de nuestros esfuerzos para continuar las mejoras de la calidad en el servicio y eficientizar el tiempo de respuesta a las solicitudes de los contribuyentes.

Es importante recalcar que toda persona que tenga la necesidad de acudir a nuestras Administraciones Locales deberá utilizar mascarilla, respetar las medidas para preservar el distanciamiento físico, y proteger la salud de empleados y visitantes.

Para más información visite nuestra página web [www.dgi.gov.do](http://www.dgi.gov.do) y redes sociales (@dgiird) o llame al 809-689-3444 y al 1-809-200-6060 desde el interior sin cargos.

**DIRECCION GENERAL**



**Impuestos  
Internos**